

COMUNICACIÓN PREVIA CAMBIO DE TITULARIDAD

ACTIVIDADES SOMETIDAS A COMUNICACIÓN PREVIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. DATOS COMUNICANTE (Nuevo Titular de la actividad)		
Nombre y apellidos /Razón Social:		NIF/CIF:
Domicilio en Cl./Plaza/Nº/Piso/Letra:		CP:
Municipio:	Provincia:	Tlf.: Móvil:
Correo Electrónico:		
2. DATOS DEL REPRESENTANTE		
Nombre:		NIF:
Domicilio en Cl./Plaza/Nº/Piso/Letra:		CP:
Municipio:	Provincia:	Tlf. Móvil:
3. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Rellenar en caso de ser diferente al que figura en apartado 1)		
Nombre y apellidos /Razón Social:		NIF/CIF:
Domicilio en Cl./Plaza/Nº/Piso/Letra:		CP:
Municipio:	Provincia:	Tlf.: Móvil:
Correo Electrónico:		
4. DATOS DEL TITULAR ACTUAL		
Nombre y apellidos /Razón Social:		NIF/CIF:
Domicilio en Cl./Plaza/Nº/Piso/Letra:		CP:
Municipio:	Provincia:	Tlf.: Móvil:
Nº Expediente Actual:	Fecha de Concesión/Declaración/Comunicación:	
5. EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD		
Calle/Plaza:	Nº:	Piso/Letra/Local:
Sector/Ámbito/Polígono:		Parcela:
6. DATOS DE LA ACTIVIDAD		
Descripción de la actividad:		Epígrafe IAE:
Nuevo nombre comercial del establecimiento:		
COMUNICACIÓN		
<p>La persona que suscribe, mediante la presentación del presente escrito y de la documentación que se acompaña (descrita al dorso), da cumplimiento al trámite de COMUNICACIÓN PREVIA para el CAMBIO DE TITULARIDAD de la actividad antes descrita, poniendo en conocimiento de este Ayuntamiento, los datos identificativos y demás requisitos exigibles, a tenor de lo dispuesto en el art. 71 bis de la Ley 30/1992 (RJAP y PAC), y de lo establecido en la Ley 12/2012 de 26 de diciembre y en la Ley 2/2012 de 12 de junio de la CAM.</p> <p>La actividad descrita será iniciada por el nuevo titular el día ____/____/____.</p> <p>En caso de no indicar la fecha de inicio se entenderá que la actividad será iniciada por el nuevo titular a partir de la presente comunicación, por lo que el sello del registro de entrada equivaldrá a la toma de conocimiento por parte de la Administración Municipal.</p> <p>La presente Comunicación Previa, con el consiguiente efecto de habilitación a partir de ese momento para el ejercicio material de la actividad, no prejuzgará la situación y el efectivo acomodo de las condiciones del establecimiento a la normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso (art. 5 de la Ley 12/2012 de 26 de diciembre).</p> <p>En Paracuellos de Jarama, a ____ de ____ de 20__ FDO: _____</p> <p>La presentación de la Comunicación Previa faculta al interesado al inicio de la actividad proyectada, desde el día de la presentación o desde la fecha manifestada de inicio, bajo la exclusiva responsabilidad de los titulares y técnicos que hayan suscrito los documentos aportados.</p>		

DOCUMENTACIÓN PARA COMUNICACIÓN PREVIA CAMBIO DE TITULARIDAD

- 1. Copia de la acreditación de la personalidad del interesado (DNI/NIE/CIF) y, en su caso, de su representante, así como el documento en el que conste la representación.
- 2. Copia de documento acreditativo de la disponibilidad del local o establecimiento (contrato de arrendamiento o escritura de propiedad).
- 3. Copia de la declaración de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (cuando éste sea obligatorio), o en su defecto, copia de la Declaración Censal correspondiente, indicando los epígrafes que se correspondan con la actividad a desarrollar.
- 4. Autoliquidación de tasas.
- 5. Copia de autoliquidación abonada de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.
- 6. Copia de autoliquidación abonada de la tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras, si procede.
- 7. Copia de la Comunicación previa o de la Declaración Responsable presentada por el anterior titular de la actividad, o de la Licencia Municipal de Actividad previamente concedida.
- 8. Documento de renuncia expresa del anterior titular de la actividad a favor del nuevo.
- 9. Declaración jurada firmada por el nuevo titular de la actividad indicando que en el local o establecimiento donde se desarrolla la actividad:
 - No se han realizado ni se pretenden realizar obras respecto al estado anterior legalizado.
 - No se han modificado ni se pretenden modificar las instalaciones, la maquinaria y los elementos de trabajo existentes en el estado anterior legalizado.
- 10. Copia del Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión (Boletín Eléctrico), emitido por instalador autorizado, debidamente diligenciado (si procede).
- 11. Copia del contrato de mantenimiento suscrito con empresa autorizada como mantenedora de los sistemas de protección contra incendios (si procede).
- 12. Copia de Certificado de empresa instaladora autorizada de instalaciones y elementos constructivos de protección contra incendios, y homologación / certificación de los mismos (si procede).

Se requerirán otros documentos o autorizaciones supra municipales, cuando los mismos sean requisito previo e indispensable, para el otorgamiento de las Licencias Municipales, y así venga preceptuado en la reglamentación autonómica o estatal correspondiente.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una Comunicación Previa, o la no presentación ante la Administración competente de la Comunicación Previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación (art. 71 bis de la Ley 30/1992 RJAP y PAC).